



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 20 de Septiembre de 2013

Número 5.297

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.588.- Corrección de errores del anuncio con número de orden 2539, publicado en el B.O.C.CE. 5295 de fecha 13 de septiembre de 2013, relativo a las Bases de la convocatoria de ayudas para estudios universitarios y otros, durante el curso 2013/2014.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.585.- Nombramiento de D^a. Fabiola Villalba Pérez y de D^a. Belén Sierra López como Subalterno/Ordenanza/Conserje (Laboral fijo) de la Biblioteca Municipal y a D^a. Wisam Abdelah Bakur como Auxiliar Administrativo (funcionaria) de la Biblioteca Municipal.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.566.- Notificación a D. Hossain Amar Mizzian, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.567.- Notificación a D. Said Merrouch, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.568.- Notificación a D. Javier Sánchez Langa, relativa al expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.569.- PROCESA.-Aprobación provisional de aprobaciones y denegaciones de ayudas y subvenciones públicas en el marco del Programa de Modernización del Taxi, convocatoria 2013.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.580.- Notificación a D^a. Herminia Berreiro Gómez, relativa al expediente SAAD 51/2805.

2.581.- Notificación a D. Siham Mohamed Mohamed y a D^a. María Salmerón Durán, relativa a los expedientes SAAD 51/01433 y SAAD 51/2692, respectivamente.

2.582.- Notificación a D. Jesús Valera Pinto, relativa al expediente SAAD 51/2380.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.570.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a expedientes de exclusión de participación en el programa a Renta Activa de Inserción, por no renovar la demanda de empleo.

2.571.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a resoluciones sancionadoras por no renovar las demandas de empleo.

2.572.- Notificación a D. Ali Mohamed Mohamed, a D. Abdelkader El Bahoudi Louki y a D. Antonio Ávila Montaña, relativa a resolución de reclamaciones previas.

2.573.- Notificación a D. Mohamed Abdesselam Abdesselam, relativa a resolución de reclamación previa.

2.574.- Notificación a D^a. María Morales Gámez, relativa a la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

2.575.- Notificación a D^a. Fatima Amenkar, relativa a proceso sancionador.

2.584.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a solicitudes de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional, correspondiente al mes de agosto de 2013.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Ceuta

2.578.- Notificación a Consultel, Consulta Técnico Legal S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 223/2012.

Registro Civil de Ceuta

2.579.- Notificación a D. Abderrahman Ayasin y a D^a. Nesrine Mohamed Ajjan, relativa al Expediente Gubernativo n.º 138/2012.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.576.- Formalización del contrato de las obras de adecuación de espacio para la Sala de Exposiciones en el Revellín de San Pablo del Conjunto Monumental de las Murallas Reales, adjudicada a Conserman S.L., en expte. 56/12.

2.577.- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de 7 vehículos "Z", para la Policía Local, en expte. 44/13.

2.583.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado del T.S.I., en expte. 51/13.

2.586.- Contratación mediante procedimiento abierto de plazas concertadas del primer ciclo de educación infantil (0-3 años de edad), en centros de educación infantil o guardería privadas, en expte. 72/13.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.566.- Intentada la notificación preceptiva a D. HOSSAIN AMAR MIZZIAN, con D.N.I. n.º 45.082.741-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 3 de septiembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.- V.º. B.º: EL PRESIDENTE. P.D.F., LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

NOTIFICACIÓN-RESOLUCIÓN

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.ª Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 03-07-13, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 25-01-13, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º. 317.257 por infracción de tráfico contra D/D.ª. MERIEM AMAR MIZZIAN con D.N.I.nº 45.091.901-X. El hecho denunciado “ESTACIONAR SOBRE ACERA, PASEO Y DEMAS ZONAS DESTINADAS A LOS PEATONES” se encuentra tipificado en el art. 94.2E.5X, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre). Esta infracción es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2º.- En fecha 05-03-13, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D/D.ª. HOSSAIN AMAR MIZZIAN con 45.082.741-G al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 20 días naturales para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 75 que: “Las denuncias formuladas

por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 9 bis.1.a) del mismo texto legal dispone que el titular del vehículo tiene la obligación de facilitar a la Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida una infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, el titular deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento.

Igualmente, el art. 81.4 del tan mencionado cuerpo legal establece: “Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado”.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

PARTE DISPOSITIVA:

Se impone a D/D.ª. HOSSAIN AMAR MIZZIAN, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos.”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de

26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA GENERAL. P.D. EL JEFE DE SECCION ACCTAL. (B.O.C.CE. 23-02-10).- Eugenio Muñoz Dick.

2.567.- Intentada la notificación preceptiva a D. SAID MERROUCH, con D.N.I. nº X975587000F sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 4 de septiembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.- V.º. B.º: EL PRESIDENTE. P.D.F., LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

En relación al procedimiento sancionador nº. 320.961 seguido contra D/Dª. SAID MERROUCH, por infracción de tráfico (art. 19.1.5A del Reglamento General de Circulación) con multa de 200 € y 0 puntos a detracer, se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante, el Instructor del expediente acuerda otorgar trámite del artículo 81 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de quince días naturales, adjuntando traslado de la propuesta de resolución, así como pruebas documentales practicadas a solicitud del interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones. Transcurrido este plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, el órgano competente dictará la Resolución procedente.

Ceuta, a 17 de Julio de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.-En fecha 26-06-13, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 320.961 por infracción de tráfico contra D/Da. SAID MERROUCH con N.D.E. X97587000F. El hecho denunciado "CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA SUPERFICIE ACRISTALADA NO PERMITE A SU CONDUCTOR LA VISIBILIDAD

DIÁFANA SOBRE TODA LA VIA POR LA COLOCACION DE LAMINAS NO AUTORIZADAS" se encuentra tipificado en el art. 19.1.5A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.-La infracción descrita anteriormente es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto-legal.

3º.-A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

PROPUESTA:

Por todo ello, y a la vista de las actuaciones practicadas, procedería a juicio del Instructor elevar a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, órgano competente para resolver, la siguiente propuesta de resolución:

Imponer la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos.

No obstante el órgano competente resolverá lo que estime procedente..

Ceuta, a 17 de julio de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Miguel Ramón Cortés Montilla.

2.568.- Intentada la notificación preceptiva a D. JAVIER SANCHEZ LANGA, con D.N.I. nº 17.446.843-D sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 4 de septiembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.- V.º. B.º: EL PRESIDENTE. P.D.F., LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

NOTIFICACIÓN

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador con nº: 320.619 por infracción de tráfico, se comunica a D. JAVIER SANCHEZ LANGA que ha sido identificado por D. JUAN FRANCISCO CAPOTE GALEOTE, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 bis del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

- Fecha: 20-05-13 Hora: 17:03
- Matrícula: 1893 DSR. Marca: Hyundai Modelo: Santa Fe.
- Lugar de Infracción: Avda.Cañonero Dato Nº: Km. 0.3
- Art. Infringido: 18.2.5B Reglamento General de Circulación.
- Hecho: Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil.
- Causa no notificación: Lluvia (intensa circulación).

-Nº agente: G.C.- V80160Z.

-Puntos a detraer: 3.

-Importe de la multa: 200 euros.

-Tipo infracción: Grave.

En base al art. 74.3, d) en relación con el 80 del R.D.L. 339/90 la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia. Según lo determinado en el Anexo II del tan mentado cuerpo normativo, se le podrán detraer 3 puntos.

En virtud del art. 81.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 20 días naturales para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Miguel Ramón Cortés Montilla, Jefe Acctal. del Negociado de Circulación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, en virtud de la atribución conferida por el Presidente de la Ciudad en Decretos de fechas 16-06-11 y 12-04-12.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 92.3 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 31 de Julio de 2.013.- EL INSTRUCTOR.- Miguel Ramón Cortés Montilla.

2.569.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL .

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de enero de 2013 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5.228, la convocatoria del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas y subvenciones públicas relativas al Programa de Modernización del sector del Taxi. Las bases reguladoras aplicables se publicaron en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 5133, de 24 de febrero de 2012.

Las ayudas convocadas se destinan a:

- LÍNEA 1: Modernización del sector del taxi de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- LÍNEA 2: Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxi-.
- LÍNEA 3: Adquisición de vehículos de ocasión, o en el mercado de segunda mano, destinados al servicio público de Auto Taxi.
- LÍNEA 4: Adaptación de vehículos de categoría M1 destinados al servicio público de Auto Taxi.

El órgano instructor procede a la evaluación de los expedientes presentados a la primera convocatoria de la citada anualidad (fecha de finalización 30/06/2013). A tal efecto, se verifica que presentan solicitud de ayuda en el marco del citado Programa de Modernización del sector del Taxi las siguientes empresas:

Expte		Línea de Ayuda	Solicitante
026/1	1	Modernización	Mohamed Lahasen Esguiar
009/2	2	Adquisición nuevo vehículo	Mohamed Lahasen Esguiar
010/2	2	Adquisición nuevo vehículo	Antonio J. Ordóñez Rondón
011/2	2	Adquisición nuevo vehículo	J. Antonio Montero Garrido
012/2	2	Adquisición nuevo vehículo	José Peula García
027/1	1	Modernización	José Diego Guerrero Carvajal
013/2	2	Adquisición nuevo vehículo	José Diego Guerrero Carvajal
014/2	2	Adquisición nuevo vehículo	Hutman Jotar Ahmed
015/2	2	Adquisición nuevo vehículo	Julio Pérez García
016/2	2	Adquisición nuevo vehículo	José Luis Martín Torres
017/2	2	Adquisición nuevo vehículo	Naser Alí Mohamed
028/1	1	Modernización	Naser Alí Mohamed
029/1	1	Modernización	Hamed Mohamed Amar
018/2	2	Adquisición nuevo vehículo	J. Antonio Palenzuela Rguez.
019/2	2	Adquisición nuevo vehículo	Layachi Bachir Mohamed
030/1	1	Modernización	Layachi Bachir Mohamed
031/1	1	Modernización	Mohamed Mohamed Aakel
020/2	2	Adquisición nuevo vehículo	Ivan Gabarrón Priego
021/2	2	Adquisición nuevo vehículo	Said Mohamed Mohamed
022/2	2	Adquisición nuevo vehículo	Mohamed Laarbi Amar
032/1	1	Modernización	Yusef Dris Mohamed
023/2	2	Adquisición nuevo vehículo	Manuel Guerrero Martín
033/1	1	Modernización	Manuel Guerrero Martín
034/1	1	Modernización	Said Mohamed Mohamed
024/2	2	Adquisición nuevo vehículo	Fuad Mohamed Subaire
035/1	1	Modernización	Fuad Mohamed Subaire
025/2	2	Modernización	Abdeselam Marzok Mohamed

Se ha procedido al rescate de información procedente de los concesionarios oficiales de venta de vehículos, cuya compra constituye el objeto de la ayuda solicitada, al objeto de determinar el precio estándar de mercado de los vehículos proyectados por los solicitantes que cumplen los criterios de seguridad, calidad y confort pretendidos con la puesta en marcha del Programa y, al mismo tiempo, evitar la potencial subvención de componentes extraordinarios o superfluos. De este modo, se han establecido las siguientes bases subvencionables máximas:

Marca	Modelo	Base Máxima subvencionable
Toyota	Prius 1.8	23.500,00 €
Dacia	Logan Ambiance DCI 75 CV	9.938,01 €
Dacia	Logan DCI 90 CV	11.509,68 €

A las bases máximas indicadas, en su caso, habrá que detraerles las cantidades bonificadas por la aplicación del Plan de Incentivos a Vehículos Eficientes (Plan PIVE).

Atendida la resolución de la Vicepresidencia 1ª de la Mesa de la Asamblea, de fecha 15/01/2013, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE nº 5.228, de fecha 22/01/2013, el presupuesto asignado para la presente convocatoria asciende a SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (75.426,25 €). Dicho presupuesto se asignó a 2 las siguientes convocatorias:

- Primera convocatoria: Desde el 01 de enero de 2013 hasta el 30 de junio de 2013 (60.000,00 €)
- Segunda convocatoria: Desde el 01 de julio de 2013 hasta el 15 de diciembre de 2013 (15.426,25 €)

Con fecha 01 de agosto de 2013, se emite resolución de la Vicepresidencia 1ª de la Mesa de la Asamblea, notificada a las partes interesadas mediante su publicación en BOCCE nº 5.289, de 23 de agosto de 2013, mediante la

que se deja si efecto la 2ª convocatoria indicada en el párrafo que antecede, se procede a incrementar los créditos disponibles para la 1ª convocatoria elevando el presupuesto a 75.426,25 €y se determina el cierre definitivo del Programa de Modernización del Sector del Taxi.

Con fecha 10 de septiembre de 2013 se reúne el órgano colegiado denominado comité técnico, el cual, a la vista del informe del organo instructor y de conformidad con lo dispuesto en la base undécima del documento regulador de la actuación, emite informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa de ayudas a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis.

Las Bases Reguladoras y convocatoria de Ayudas a proyectos de Modernización del Sector del Taxi, aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5.133, de fecha 24 de febrero de 2012.

El acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el 19/01/2010, mediante el que se encomienda a PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa de Modernización del sector del Taxi 2009-2012.

Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2006 mediante el que se aprueba el mapa de ayudas de finalidad regional para España, período 2007-2013.

En su virtud, el técnico responsable de la actuación formula a la Vicepresidencia Primera de la Mesa de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO.- Aprobar la baremación practicada a cada uno de los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la actuación (base 13), habiéndose aplicado los siguientes criterios objetivos:

LÍNEA 1 (Modernización)

Criterio Único: La antigüedad del vehículo que se moderniza. La puntuación máxima se establece en 100 puntos, 0,5 puntos por mes completo de antigüedad del vehículo, a contar desde su adscripción al servicio de auto taxi.

Aplicados los baremos indicados, la puntuación alcanzada por cada uno de los expedientes se corresponde, en orden decreciente, con el siguiente cuadro:

LÍNEA 2 (Adquisición de vehículos nuevos)

Los vehículos nuevos a adquirir que sean especiales y destinados a la prestación de servicios a personas con discapacidad o movilidad reducida, tendrán prioridad sobre el resto de vehículos, independientemente de la puntuación obtenida. Por tanto, una vez aplicada la subvención correspondiente a las solicitudes para la adquisición o remodelación de este tipo de vehículos se procederá a ordenar el resto de solicitudes conforme al siguiente baremo:

Criterio 1: Valoración soportada en base a lo dispuesto en el Real Decreto 837/2002, de 02 de agosto, para la clasificación de vehículos por consumo comparativo:

- Vehículo clasificado con la letra A (100 puntos)
- Vehículo clasificado con la letra B (60 puntos)
- Vehículo clasificado con la letra C (25 puntos)

Criterio 2: La antigüedad del vehículo que se sustituye.

- Vehículo adscrito a licencia desde hace 2-4 años: 0,3 puntos por mes completo de antigüedad.
- Vehículo adscrito a licencia desde hace 4-6 años: 0,5 puntos por mes completo de antigüedad.

- Vehículo adscrito a licencia desde hace 6-8 años: 0,7 puntos por mes completo de antigüedad.
- Veh. adscrito a licencia desde hace más de 8 años: 1 punto por mes completo de antigüedad.

Aplicados los baremos indicados, la puntuación alcanzada por cada uno de los expedientes se corresponde, en orden decreciente, con el siguiente cuadro:

LÍNEA 1: MODERNIZACIÓN

Expte	Nº lic	Solicitante	Fecha adscripción vehículo al taxi	Fecha de solicitud	Antigüedad meses	Baremo alcanzado
030/1	57	Layachi Bachir Mohamed	01-08-07	17-04-13	68	34
028/1	56	Naser Alí Mohamed	01-09-07	21-03-13	66	33
031/1	9	Mohamed Mohamed Aakel	11-09-08	25-02-13	52	26
032/1	105	Yusef Dris Mohamed	17-02-09	11-06-13	51	25,5
026/1	11	Mohamed Lahasen Esguiar	13-01-09	11-01-13	47	23,5
029/1	70	Hamed Mohamed Amar	16-03-09	12-04-13	47	23,5
035/1	34	Fuad Mohamed Subaire	29-07-09	25-06-13	46	23
034/1	23	Said Mohamed Mohamed	28-04-10	22-05-13	36	18
027/1	19	José Diego Guerrero Carvajal	23-11-10	13-02-13	26	13
033/1	87	Manuel Guerrero Martín	12-07-11	11-06-13	22	11

LÍNEA 2: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS

Solicitante	Vehículo adquirido	Clasificación vehículo s/ RD837/2002	Fecha adscripción vehículo antiguo al taxi	fecha de solicitud	Antigüedad en meses vehículo antiguo	Baremo alcanzado
José Antonio Palenzuela Rguez.	Dacia Logan Dci 90 cv	A	17-02-05	12-04-13	97	197
Layachi Bachir Mohamed	Dacia Logan Dci 75 cv	A	01-08-07	17-04-13	68	134
Naser Alí Mohamed	Dacia Logan Dci 75 cv	A	01-09-07	21-03-13	66	133
Mohamed Lahasen Esguiar	Dacia Logan Dci 75 cv	A	13-01-09	10-01-13	47	114
Fuad Mohamed Subaire	Toyota Prius 1,8 HSD	A	29-07-09	25-06-13	46	114
Hutman Jotar Ahmed	Toyota Prius 1,8 HSD	A	22-07-09	05-03-13	43	113
Juan Antonio Montero Garrido	Toyota Prius 1,8 HSD	A	23-07-09	23-01-13	40	112
Said Mohamed Mohamed	Dacia Logan Dci 75 cv	A	28-04-10	22-05-13	36	111
José Peula García	Toyota Prius 1,8 HSD	A	01-03-10	08-02-13	35	111
Julio Pérez García	Toyota Prius 1,8 HSD	A	05-05-10	05-03-13	32	110
Antonio J. Ordóñez Rondón	Toyota Prius 1,8 HSD	A	28-04-10	14-01-13	30	109
Mohamed Laarbi Amar	Dacia Logan Dci 75 cv	A	12-01-11	30-05-13	28	108
José Diego Guerrero Carvajal	Toyota Prius 1,8 HSD	A	23-11-10	13-02-13	26	108
Manuel Guerrero Martín	Dacia Logan Dci 75 cv	A	12-07-11	11-06-13	22	107
José Luis Martín Torres	Dacia Logan Dci 75 cv	A	01-09-11	13-03-13	18	105
Ivan Gabarrón Priego	Dacia Logan Dci 90 cv	A	14-11-11	10-05-13	17	105

SEGUNDO.- Aprobar las ayudas solicitadas por las empresas que, en orden decreciente conforme a la baremación obtenida, a continuación se indican:

LÍNEA 1: MODERNIZACIÓN

Solicitante	Fecha adscripción vehículo al taxi	Fecha de solicitud	Antigüedad en meses	Puntuación Baremo	Base subvención	Ayuda
Layachi Bachir Mohamed	01-08-07	17-04-13	68	34	500,00	200,00
Naser Alí Mohamed	01-09-07	21-03-13	66	33	528,92	211,57

Solicitante	Fecha adscripción vehículo al taxi	Fecha de solicitud	Antigüedad en meses	Puntuación Baremo	Base subvención	Ayuda
Mohamed Mohamed Aakel	11-09-08	25-02-13	52	26	600,00	240,00
Yusef Dris Mohamed	17-02-09	11-06-13	51	25,5	475,42	190,17
Mohamed Lahasen Esguiar	13-01-09	11-01-13	47	23,5	520,00	208,00
Hamed Mohamed Amar	16-03-09	12-04-13	47	23,5	600,00	240,00
Fuad Mohamed Subaire	29-07-09	25-06-13	46	23	406,90	162,76
Said Mohamed Mohamed	28-04-10	22-05-13	36	18	528,92	211,57
José Diego Guerrero Carvajal	23-11-10	13-02-13	26	13	338,60	135,44
Manuel Guerrero Martín	12-07-11	11-06-13	22	11	1.124,00	449,60
Totales					5.622,76	2.249,11

LINEA 2: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO NUEVO

Expte.	N. lic.	Solicitante	Vehículo adquirido	Clas. Vehícu- los/ RD837/ 2002	Baremo	Inversión	Base subven- cionable	Ayuda
018/2	90	José Antonio Palenzuela Rguez.	Dacia Logan Dci 90 cv	A	149	11.509,68	9.509,68	3.803,87
019/2	57	Layachi Bachir Mohamed	Dacia Logan Dci 75 cv	A	134	9.938,01	7.938,01	3.175,20
017/2	56	Naser Alí Mohamed	Dacia Logan Dci 75 cv	A	133	9.938,01	7.938,01	3.175,20
009/2	11	Mohamed Lahasen Esguiar	Dacia Logan Dci 75 cv	A	124	9.938,01	7.938,01	3.175,20
024/2	34	Fuad Mohamed Subaire	Toyota Prius 1,8 HSD	A	124	23.500,00	23.500,00	9.400,00
014/2	17	Hutman Jotar Ahmed	Toyota Prius 1,8 HSD	A	123	23.500,00	23.500,00	9.400,00
011/2	66	Juan Antonio Montero Garrido	Toyota Prius 1,8 HSD	A	120	23.500,00	23.500,00	9.400,00
021/2	23	Said Mohamed Mohamed	Dacia Logan Dci 75 cv	A	119	9.938,01	7.938,01	3.175,20
015/2	85	Julio Pérez García	Toyota Prius 1,8 HSD	A	118	23.500,00	22.500,00	9.000,00
012/2	68	José Peula García	Toyota Prius 1,8 HSD	A	118	23.500,00	23.500,00	9.400,00
010/2	58	Antonio J. Ordóñez Rondón	Toyota Prius 1,8 HSD	A	116	23.500,00	23.500,00	9.400,00
Totales						192.261,72	181.261,72	72.504,67

TERCERO.- Atendiendo al objetivo prioritario del Programa, consistente en la renovación de la flota de taxis del territorio, verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria por la relación de solicitantes que, a continuación se indican, es consideración del técnico instructor firmante proceder a la concesión, de forma provisional, condicionada a la existencia de crédito específico y suficiente previsto para la anualidad 2014, a las siguientes empresas:

Expte	Nº lic lic.	Solicitante	Vehículo adquirido	Clas RD837	Bare- mo	Inversión	Base subven- cionable	Ayuda
022/2	71	Mohamed Laarbi Amar	Dacia Logan Dci 75 cv	A	108	9.938,01	7.938,01	3.175,20
013/2	19	J. Diego Guerrero Carvajal	Toyota Prius 1,8 HSD	A	108	23.500,00	23.500,00	9.400,00
023/2	87	Manuel Guerrero Martín	Dacia Logan Dci 75 cv	A	107	9.938,01	7.938,01	3.175,20
016/2	77	José Luis Martín Torres	Dacia Logan Dci 75 cv	A	105	9.938,01	9.938,01	3.975,20
020/2	67	Ivan Gabarrón Priego	Dacia Logan Dci 90 cv	A	105	11.509,68	9.509,68	3.803,87
Totales						64.823,71	58.823,71	23.529,47

CUARTO.- La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

QUINTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se comunica, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, las partes interesadas podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada.

En Ceuta, a 12 de septiembre de 2013.- EL TÉCNICO INSTRUCTOR.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.- Vº Bº: LA DIRECCIÓN DE PROCESA.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.570.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado propuesta de resolución en expediente de exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción, por no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas indicadas en su documento de renovación; intentándose la notificación sin poderla practicar, a los siguientes beneficiarios de prestaciones:

24.077.470N.- JUAN JOSE RUPULLO RUIZ.
45.090.634P.- FEDRA MARIA RIOS GARCIA
X4385810D.- OTMAN CHORFY
Y0237224Q.- PETRA SIÑOROVA.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a).1º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de Abril de 1999 de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El S.E.P.E., de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho

plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 12 de septiembre de 2013.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN.- Fdo.: Myriam Martínez Elcoro.

2.571.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.068.417D.- MALIKA MOHAMED HAMADI
45.081.367X.- MIGUEL ANGEL OBISPO GARCIA
45.082.777V.- MALIKA ABDESELAM MOHTAR
45.087.943P.- MUSTAFA HAMED MAIMON YESFI
45.095.502T.- TAREK HADDU MOHAMED
X-2715077L.- NAJLA YAKHLEF
X-7448144P.- MOHAMED REDA JOUIED.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada (2a sanción).

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).2 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de tres meses, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 12 de septiembre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL. P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE. B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.572.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) ha dictado resolución de reclamación previa, donde se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

45.090.038X.- ALI MOHAMED MOHAMED.
45.122.515B.- ABDELKADER EL BAHOU DI LOUKI.
52.329.781C.- ANTONIO AVILA MONTAÑO.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El artículo 46.4º de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. Nº 86, de 11 de abril).

Ceuta, 12 de septiembre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL. P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE. B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.573.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) ha dictado resolución de reclamación previa, donde no se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

45.090.205-J.- MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El artículo 46.4º de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. Nº 86, de 11 de abril).

Ceuta, 12 de septiembre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL. P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE. B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.574.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado, resolución por la que se aprueba la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único; intentándose la notificación sin poderla practicar, contra los siguientes beneficiarios:

45.052462Q.- MARIA MORALES GÁMEZ.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El artículo 46.4º de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y de más de general aplicación, ha resuelto aprobar su solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional.

nal, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. Número 86, de 11 de abril).

Ceuta, 12 de septiembre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL. P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE. B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

2.575.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra el beneficiario de prestaciones por desempleo que a continuación se relaciona:

X-7.509.428C.- FATIMA AMENKAR.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción grave de los beneficiarios de prestaciones: es que Vd. carece de responsabilidades familiares, ya que la renta mensual de la unidad familiar dividida por el número de miembros que la componen es superior al 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

Normas de aplicación: Según el n.º 2, del artículo 215 de la Ley General de la Seguridad Social, el trabajador ha de tener responsabilidades familiares, entendiéndose por tales, tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores discapacitados o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender el derecho a prestaciones por desempleo reconocido.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 12 de septiembre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL. P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE. B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.576.- Al objeto del dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 56/12

2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: "OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA SALA DE EXPOSICIONES EN EL REVELLÍN DE SAN PABLO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LAS MURALLAS REALES"

b. Plazo de ejecución: TRES (3) MESES

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Ordinario

b. Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

a. Valor estimado del contrato: 150.397,71 €

5. Adjudicación:

a. Fecha: 30/07/2013

b. Contratista: CONSERMAN, S.L.

c. Importe de adjudicación: 116.181,82 €, más 11.618,18 € de IPSI).

d. Plazo de ejecución: TRES (3) MESES

6. Fecha de Formalización del Contrato:

a. Fecha del contrato: 04 de septiembre de 2013.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 16 de septiembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

2.577.- 1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 44/13

2. Objeto del contrato:

* Descripción del objeto: "SUMINISTRO DE SIETE VEHÍCULOS "Z" PARA LA POLICIA LOCAL"

a. Plazo de ejecución: TRES (3) MESES. (Plazo de entrega del suministro)

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: Ordinario.

b. Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación:

a. Presupuesto base de licitación: 154.000 €

b. Valor estimado del contrato: 154.000 €

5. Garantía provisional:

· No procede

6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratación

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y técnica: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Criterios de adjudicación:

· Mejor precio: 100%

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c. Lugar de presentación:

· Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131

– 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

· Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

· Domicilio: Plaza de África, s/nº.

· Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

· QUINCE (15) DIAS

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 16 de septiembre de 2013.-LA SECRETARIA GENERAL. P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Ceuta

2.578- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda de D. ,Karim Mohamed Amar y Dña. Rachida Mohamed Meki frente a CONSULTEL Consulta Técnica Legal, SL, así:

1. Condeno a CONSULTEL Consulta Técnica Legal, SL a otorgar escritura de compraventa del local del Edificio Ceuta Center B21, Departamento 210, Finca 22.236 del Registro de la Propiedad de Ceuta a favor de D. Karim Mohamed Amar y Dña. Rachida Mohamed Meki.

2. Hago expreso apercibimiento a la, sociedad condenada de que, de no cumplir con su deber, será el Juez de este juzgado quien lo haga en Su lugar.'

3. Condeno a CONSULTEL Consulta Técnica Legal, SL al pago de las costas de este proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, sino que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, previa constitución de la tasa señalada en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Para preparar el recurso Será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de este Juzgado. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la D.A. 50 de la D.A. 5º de la LOPJ y quienes tengan derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Miguel Ángel Cano Romero, Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CONSUTEL, CONSULTA TÉCNICO LEGAL S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

CEUTA a tres de Septiembre de dos mil trece.-
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Registro Civil de Ceuta

2.579.- D. MIGUEL ÁNGEL CANO ROMERO, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo nº 138/2012, sobre RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL ACTA DE MATRIMONIO DE D. ABDERRAHMAN AYASSIN Y Dª NESRINE MOHAMED AJJAN, obrante al TOMO 97, PÁGINA 229 DE LA SECCIÓN 2ª DE ESTE REGISTRO CIVIL, en el cual y con fecha 25-04-2013, el Registro Civil ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

Visto el artículo nº 21 Y 22 DEL CÓDIGO CIVIL, 63 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL, 220 A 224, 354, 365 A 368 220 A 224, 354, 365 A 368 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL y teniendo en cuenta:

Por resolución de fecha 25-04-2013 el Registro Civil de Ceuta ha acordado LA CADUCIDAD DEL PRESENTE EXPEDIENTE, haciéndole saber los derechos y recursos que la asisten.

Y para que conste y sirva de notificación por anuncio en el B.O.C. a los interesados D. ABDERRAHMAN AYASSIN Y Dª NESRINE MOHAMED AJJAN,

actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ceuta, a 14 de agosto de 2013.- EL MAGISTRADO-JUEZ ENCARGADO.- EL SECRETARIO.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.580.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE: SAAD 51/2805; NOMBRE Y APELLIDOS: HERMINIA BERREIRO GÓMEZ; N.I.E.; 4502.78.03J.

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 03 de septiembre de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

2.581.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la petición de informe de salud actualizado a los interesados, tramites indispensables para su resolución, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE: SAAD 51/01433; NOMBRE Y APELLIDOS: SIHAM MOHAMED MOHAMED; N.I.F.: 45085667D.

EXPEDIENTE: SAAD 51/2692; MARIA SALMERON DURAN; N.I.F.: 45045779A

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles para que aporte el citado informe de salud, que podría justificar, en su caso, un agravamiento de su estado, advirtiéndole que, en caso de no aportarlo en el mencionado plazo, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, y continuará la tramitación de su expediente, con la toma en consideración de la documentación que obre en el mismo.

Ceuta a 9 de septiembre de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

2.582.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar el Trámite de Audiencia Previa a los interesados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE: SAAD 51/2380 ; NOMBRE Y APELLIDOS: JESÚS VALERA PINTO; D.N.I. / N.I.E.: 51087887B.

De conformidad con lo previsto en los artículos 79 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), podrá alegar y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 30/1992, antes enunciada, como medida provisional y, hasta tanto quede clarificada la situación generada, se suspende la percepción económica de cuidados en el entorno familiar.

Ceuta a 10 de septiembre de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.583.- 1. Entidad Adjudicadora:
 a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 c. Número de expediente: 51/13

2. Objeto del contrato:
 a. Descripción del objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL TSI"

b. Plazo de ejecución: 2 (DOS) AÑOS.

3. Tramitación, procedimiento:
 a. Tramitación: ORDINARIA
 b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:
 a. Importe total: 18.269,23 € + 4% DE IPSI (730,77 €).
 b. Valor estimado del contrato: 36.538,46 €

5. Garantía provisional:
 No procede

6. Información:
 a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
 c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d. Teléfono: 956-52.82.53/54
 e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:
 a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
 b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

9. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Criterios de adjudicación: El precio más bajo.

10. Presentación de ofertas:
 a. Fecha límite de presentación: Quince (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
 b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contra-

tación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 17 de septiembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.584.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 57.989,94 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ceuta, a 13 de Septiembre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de AGOSTO de 2013

Beneficiario	Importe
AAUAM AZARKAN, NAYAT	2396,28
ABDELKADER MOHAMED, JALIL	2715,78
ABDESELAM AHMED, MOHAMED	2715,78
AMAR AHMED, YUSEF	2715,78
BELCADI, MOUNIR	2715,78
DEL RIO RUIZ, SILVIA	2396,28
EL FOUDOUDY BAKKALI, SAMIRA	2715,78
EL HADDOUZI MOHAMED, MARIAM	2396,28
FORADO BENASAYAG, MAIR	2396,28
HOSSAIN ABDESELAM, HAMIDO	2715,78
JIMENEZ CRISTOBAL, ROGELIO	2396,28
LAHSAINI, NOUR EDDINE	2396,28
MOHAMED ABDERRAHAMAN, MOHAMED	2396,28
MOHAMED AMAR, BAHIIHA	2715,78
MOHAMED LAYACHI, LAYACHI	2715,78
MOHAMED MOHAMED, SAMIAH	2396,28
MORILLA RUIZ, ROCIO VALENTINA	2396,28
MUÑOZ LEON, ESPERANZA	2396,28
PEREZ ARANDA, MARIA ARANZAZU	2396,28
PEREZ SANCHEZ, CARLOS	2715,78
PIÑERO CORTES, LORENA MARIA	2396,28
RIAN RIAN, MOHAMED	2396,28
RUIZ RAGA, VICENTE JAVIER	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 23	TOTAL: 57.989,94

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.585.- El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 1/08/2013 se publicaron las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la convocatoria para la adscripción de distintos puestos de Trabajo a la Biblioteca Municipal, mediante el sistema de concurso de méritos

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del

Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La base 8 de la convocatoria dispone que la Comisión de Valoración propondrá a la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos el candidato que haya obtenido mayor puntuación a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, siempre que hayan alcanzado un mínimo de 40 puntos.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. Fabiola Villalba Pérez, con DNI 45068129C y a D^a Belén Sierra López, con DNI 45080983V al puesto de trabajo de Subalterno/Ordenanza/Conserje (Laboral Fijo) en la Biblioteca Municipal, así como a D^a Wisam Abdelah Bakur, con DNI 45090517-Y, al puesto de trabajo de Auxiliar Admi-

nistrativo en la Biblioteca Municipal, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación.

Doy fe. LA SECRETARIA GENERAL.- EL CONSEJERO,

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.586.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 72/13

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: "CONTRATACIÓN DE PLAZAS CONCERTADAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS DE EDAD), EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL O CUARDERIAS PRIVADAS"
- b. Plazo de ejecución: 9 (NUEVE) MESES.

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA
- b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 141.750,00 €
- b. Valor estimado del contrato: 283.500,00 €

5. Garantía provisional:

No procede

6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion.
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

- 9. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Criterios de adjudicación: El precio más bajo.

10. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

15 días.

- e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 18 de septiembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL. P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.588.- RECTIFICACIÓN DEL ANUNCIO 2539, PUBLICADO EN EL BOCCE 5295 DE 13.09.2013

Advertido error material en el Decreto de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, de fecha 11 de septiembre de 2013, en el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas para estudios universitarios y otros durante el curso 2013/2014 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se corrigen los mismos mediante Decreto de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, de 18 de septiembre de 2013, que se inserta a continuación

Ceuta, 18 de septiembre de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Dolores Pastilla Gómez.- VºBº: EL PRESIDENTE, P.D.F., LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER (Decreto de 26/11/2012).- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer Dña. María Isabel Deu del Olmo, en virtud de decreto de delegación de 16-6-11, conforme al artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, y conforme al artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se observa en las bases de la convocatoria de ayudas para estudios universitarios y otros durante el curso 2013/2014, la comisión de dos errores, que son los siguientes:

1.- En la Base Sexta, apartado D se ha omitido el siguiente párrafo:

“Los anteriores requisitos de matriculación no serán exigibles para aquellos alumnos de cualquier curso de estudios universitarios de educación a distancia, que deberán matricularse, en caso de enseñanzas estructuradas por asignaturas, al menos, de tres, debiendo ser superadas todas para obtener el beneficio de la beca. En el caso de enseñanzas estructuradas en créditos, deberán matricularse, al menos, de 42 créditos debiendo ser superados todos ellos para obtener el beneficio de la beca”.

2.- La Base Novena apartado 1 A establece que:

“A.- Para las enseñanzas universitarias de los apartados a) y b) de la base primera:

- a) Cursadas en Ceuta: 800 €
- b) Cursadas en el territorio nacional: 2.650 €
- c) Cursadas en un Estado miembro de la Unión Europea: 3.000 €’.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento sus errores materiales, de he-

cho y aritméticos existentes en sus actos, según establece el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano competente es la Excm. Sra. Consejera de Educación Cultura y Mujer

PARTE DISPOSITIVA

Se corrige el decreto nº 010946 de fecha 11 /09/2013, en el siguiente sentido:

1.- En la Base Sexta, apartado D se ha omitido el siguiente párrafo:

“Los anteriores requisitos de matriculación no serán exigibles para aquellos alumnos de cualquier curso de estudios universitarios de educación a distancia, que deberán matricularse, en caso de enseñanzas estructuradas por asignaturas, al menos, de tres, debiendo ser superadas todas para obtener el beneficio de la beca. En el caso de enseñanzas estructuradas en créditos, deberán matricularse, al menos, de 42 créditos debiendo ser superados todos ellos para obtener el beneficio de la beca”.

Debiendo ser incluido dicho párrafo a continuación de donde dice “70% en las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Arte y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas” y antes de “Las calificaciones obtenidas por quienes soliciten ayuda serán computadas con arreglo al siguiente baremo:”

2.- La Base Novena apartado 1 A establece que:

“A.- Para las enseñanzas universitarias de los apartados a) y b) de la base primera:

- a) Cursadas en Ceuta: 800 €
- b) Cursadas en el territorio nacional: 2.650 €
- c) Cursadas en un Estado miembro de la Unión Europea: 3.000 €’.

Cuando en realidad debería establecer las siguientes modalidades de ayudas:

A.- Para las enseñanzas universitarias de los apartados a) y b) de la base primera:

- a) Cursadas en Ceuta: 800 €
- b) Cursadas en UNED de Ceuta (cumpliendo requisito base 6ª, D.): 600 €
- c) Cursadas en el territorio nacional: 2.650 €
- d) Cursadas en un Estado miembro de la Unión Europea: 3.000 €

De conformidad con el informe técnico elaborado por los Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

Doy fe: La Secretaria General.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez- La Consejera.- Fdo.: M.ª Isabel Deu del Olmo.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación